

LEGISLATURA

en el
capitalCorreo
Argentino
VIEDMA
(R.N.)FRANQUEO A PAGAR
Cuenta Nº 235Tarifa Reducida
Concesión Nº 6451

PROVINCIA DE RIO NEGRO

DIARIO DE SESIONES
LEGISLATURA

REUNION XVIII

15ª SESION ORDINARIA

11 DE AGOSTO DE 1964

6º PERIODO LEGISLATIVO

PRESIDENCIA DEL TITULAR: D. VALENTIN DE PRADO

y del Vicepresidente 1º, D. RODOLFO FUNES

SECRETARIOS: Sres. ARMANDO PEDRO RAMON DEL ROSARIO GARCIA
y ANIBAL OSCAR ARGANARAS

DIPUTADOS PRESENTES:

ABBATE, Oscar A.
BARATTA, Leopoldo
BASSE, Ismael
DE LA ROSA SALINAS, Antonio
DE PRADO, Valentín
DIGIUNI, Carlos
DIAZ LOZANO, Celestino
FOGHINI, Aldo
FUNES, Rodolfo
GAYTAN, Rolando
GONZALEZ, Franco
HEIBARNE, Oscar

LAPUENIE, Osvaldo
MIGLIANELLI, Rafael
MOLLO, Domingo
PEREZ, Emilio
SA PEREYRA, Eduardo
SICCARDI, Edmundo
VEGA, Matías

AUSENTES CON AVISO:

IFCO, Héctor
ROBLEDO, Angel

AUSENTE SIN AVISO:

CHUCAIR, Elías

PROVINCIA DE RIO NE

LEGISLATURA

REUNION XVIII

11 DE AGOSTO DE 1964

SUMARIO

1 — APERTURA DE LA SESION	1437
2 — ASUNTOS ENTRADOS	1438
I — COMUNICACIONES OFICIALES	1438
3 — INFORME. In Voce, por parte del señor diputado Miglianelli sobre actuación de la Comisión Investigadora. Se resuelve considerar dicho informe en la tercera sesión del mes de setiembre	1438
II — ASUNTOS PARTICULARES	1449
III — DESPACHO DE COMISION	1449
— De la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General, en el proyecto de ley del Poder Ejecutivo sobre reestructuración de la Avenida Mitre de San A. Oeste	1449
IV — PRESENTACION DE PROYECTOS	1450
a) De Ley del Poder Ejecutivo, que incluye en el Presupuesto General de Gastos vigente, una partida de m\$ñ. 10.000.000.—, provenientes del Convenio suscripto con el Automóvil Club Argentino	1450
b) De ley, del mismo que modifica la ley Nº 103	1450
c) De ley, del mismo que modifica el artículo 4º de la Ley Nº 40	1451
d) De ley, del señor diputado Chucair, que declara reserva para la escuela secundaria —Ciclo Básico— de Jacobacci, la manzana Nº 107 de la mencionada localidad	1452
e) De ley, del mismo señor diputado, que cambia de adjudicatario a las manzanas 129-130 y 131 de Ingeniero Jacobacci, las que se ceden al Estado Nacional Argentino	1452
f) De ley, del señor diputado Izco que deja sin efecto la cesión de tierras fiscales otorgadas por ley 297 a la Empresa Nacional de Gas del Estado	1453

- g) De ley, del mismo señor diputado, que concede en venta a la Sociedad Rural "Zona de Influencia Puerto San Antonio ZIPSA", los solares "a", "b", "c", "e", "f" y parte del solar "d" de la manzana 81
- h) De resolución, del señor diputado Robledo, que solicita que el Poder Ejecutivo gestione ante la Empresa de Agua y Energía, la adopción de medidas relacionadas con el riego en la Colonia Valcheta
- i) De ley, de los señores diputados Lapuente y Baratta, que autoriza al Poder Ejecutivo a hacer construir un puente caminero, entre la isla de Choele Choele y la Isla Chica
- j) De resolución, del señor diputado Salinas, que gestiona ante Gas del Estado, la provisión de gas natural a la zona de Viedma
- k) De resolución, del mismo señor diputado, que se refiere a una información propagada por L.U.-15 - Radio Viedma, con relación a la sesión secreta de día 23/7/1954
- l) De resolución, del mismo señor diputado, que gestiona la provisión de energía eléctrica a la Villa Mascardi, ubicada en el Parque Nacional Nahuel Huapi
- ll) De resolución, del señor diputado Iribarne, que solicita que el Poder Ejecutivo considere la situación de la escuela Nº 161 de San Antonio Oeste
- m) De resolución, del mismo señor diputado, que gestiona ante el Poder Ejecutivo la refacción del edificio del Juzgado de Paz de Sierra Paillemán
- n) De resolución, del señor diputado Miglianelli que modifica el Reglamento interno de la Cámara
- ñ) De ley, del mismo señor diputado, que crea la Secretaría de Prensa de la Legislatura de la Provincia
- o) De ley, del mismo señor diputado, que otorga un subsidio de m\$ñ. 1.000.000.— a la "Asociación de Volantes de General Roca"
- p) De resolución, del señor diputado Mollo, que se relaciona con

una publicación aparecida en el diario "La Razón", de la Capital Federal	1458	resolución sobre modificación del Reglamento Interno (artículo 39). Se rechaza. Formulada por el señor diputado Díaz Lozano, para que se trate el día 20 de agosto el proyecto sobre ampliación de la escuela número 1 de Bariloche. Se aprueba	1497
q) De resolución, del señor diputado Robledo, que gestiona la instalación de un puesto sanitario y uno policial en el Barrio Norte de Allen	1458	13 — MOCION. De sobre tablas, formulada por el señor diputado Mollo, para el proyecto referido a un artículo aparecido en el diario "La Razón"	1497
4 — LICENCIAS. Solicitadas por los señores diputados Izco y Robledo. Se acuerdan con goce de dieta	145	1 — CUARTO INTERMEDIO	1498
5 — INFORME. De la Comisión Legislativa Vitivinícola, suministrado por el señor diputado Miglianelli	1459	15 — CONTINUA LA SESION	1499
6 — INFORME de la Comisión Parlamentaria que viajó a la Capital Federal para intervenir en el problema creado por la Distribuidora de Frutas Argentinas, formulado por el señor diputado Sa Pereyra	1462	16 — CUARTO INTERMEDIO	1499
7 — HOMENAJES. A los ex-diputados Julio Plácido Longhi, Manuel Martín Mujica y a los señores Alberto Alfario y Jesús Timoteo Martínez	1476	17 — CONTINUA LA SESION	1499
8 — FUNDAMENTACION. Formulada por el señor diputado Iribarne para el proyecto de resolución por el que se solicita la provisión de gas a la escuela 161 de San Antonio	1478	18 — MOCION. Formulada por el señor diputado Mollo, en el sentido de que la Cámara se constituya en comisión para considerar el proyecto referido a una publicación del Diario "La Razón". Se aprueba	1501
9 — FUNDAMENTACION. Formulada por el señor diputado Miglianelli, para el proyecto de resolución que modifica el Reglamento Interno de la Cámara	1478	19 — CONTINUA LA SESION. Se aprueba la moción de sobre tablas formulada por el señor diputado Mollo, para el proyecto referido a una publicación del diario "La Razón"	1503
10 — FUNDAMENTACION. Formulada por el señor diputado Mollo, del proyecto de resolución relacionado con una publicación aparecida en el diario "La Razón"	1483	20 — CONSIDERACION. Del proyecto de resolución referido a una publicación del diario "La Razón". Se aprueba	1503
11 — PEDIDO. Formulado por el señor diputado Digiuni, para que se envíe al presidente de la Cámara de Diputados de la Nación, copia del proyecto relacionado con la modificación del decreto 6667/63	1496	21 — MOCION. Formulada por el señor diputado Miglianelli en el sentido de retirar el proyecto que modifica el Reglamento Interno de la Cámara. El mismo señor diputado resuelve no concretar dicho retiro.	
12 — MOCIONES. De preferencias, formuladas por el señor diputado Miglianelli para que se trate el día 20 de agosto, el proyecto de ley sobre el autódromo Parque de General Roca. Se aprueba. ¹⁴⁹⁷ que se trate el día 25 de agosto, el proyecto de		22 — MOCION. De preferencia, formulada por el señor diputado Digiuni, para que se trate el día 13 de agosto el proyecto de resolución sobre quitas zonales, y salario mínimo vital y móvil. Se aprueba	1504
		23 — CONSIDERACION. Del proyecto de resolución que solicita aceleración del otorgamiento de la concesión definitiva de las minas de hierro de Sierra Grande. Se aprueba	1505
		24 — CONSIDERACION. Del proyecto de resolución sobre traslado de una cabina telefónica ubicada en General Conesa. Se aprueba	1513
		225 — APENDICE. Sanciones de la Legislatura	1515

1

APERTURA DE LA SESION

— En la ciudad de Viedma, capital de la provincia de Río Negro, a once días del mes de agosto del año mil novecientos sesenta y cuatro, siendo las 15 y 10 horas, dice el

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Por secretaría se procederá a pasar lista.

— Así se hace.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Queda abierta la sesión con la presencia de catorce señores diputados.

Tiene la palabra el señor diputado Mollo.

SR. MOLLO. — Es para solicitar señor presidente, quiera poner a consideración de la Cámara un pedido de licencia del señor diputado Robledo para las sesiones de la presente semana.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — En el momento oportuno, señor diputado.

SR. MOLLO. — Bien, señor presidente. Gracias.

2

ASUNTOS ENTRADOS

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Por secretaría se dará lectura a los asuntos entrados.

I — COMUNICACIONES OFICIALES

— Del Poder Ejecutivo, mensaje contestando al pedido de informes referente a la instalación de equipos radio-transmisores en comisarias y subcomisarias de la provincia.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Tiene la palabra el señor diputado González.

SR. GONZALEZ. — Es para solicitar, señor presidente, que por secretaría se dé lectura a ese mensaje.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Así se hará, señor diputado.

SR. SECRETARIO (Argañaras). — Viedma, 29 de julio de 1964. Al señor presidente de la Legislatura don Valentín de Prado. Su despacho. En contestación al pedido de informes producido por esa Legislatura, con respecto a la instalación de equipos radio-transmisores para uso de la policía en las ciudades de General Roca y San Carlos de Bariloche y el deficiente funcionamiento de los aparatos de las comisarias de Ingeniero Jacobacci, Pilcaniyeu, El Bolsón, Bariloche, este gobierno tiene el agrado de informar lo siguiente: a) El equipo destinado a General Roca no pudo ser instalado hasta la fecha por no haberse construido el edificio para tal fin, obra que ha sido prevista en el presupuesto para el próximo año y en razón que en la actual comisaria tales aparatos no pueden armarse por carecerse de las comodidades mínimas necesarias. Referente a San Carlos de Bariloche, se está a la espera de la terminación del edificio de la comisaría de Barrio Alto, donde ha sido prevista su instalación. b) La totalidad de las radioestaciones que forman la red están siendo atendidas normalmente, dentro de las posibilidades arbi-trándose los medios para su funcionamiento. En la fecha sólo se encuentran fuera de servicio, no por desperfectos en los transmisores sino por falta de carga en las baterías, las de El Cuy y Norquincó. En estas localidades los aerocargadores fueron dañados seriamente a causa de los fuertes vientos, que provocaron la caída de los mismos. Se han tomado ya las providencias necesarias para subsanar estos inconvenientes. Es decir que sobre un total de 35 instalaciones momentáneamente no funcionan, por las razones apuntadas, las de El Cuy y Norquincó. Sin otro particular, saludo al señor presidente con mi más atenta consideración. Carlos Ch. Nielsen, Gobernador.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Continúa la lectura de los asuntos entrados.

— Del Poder Ejecutivo, mensaje contestando al pedido de informes sobre cumplimiento del decreto 1589/63.

— A sus antecedentes.

— Del Poder Ejecutivo mensaje informando sobre gestiones realizadas con relación a la Exposición Feria del Comahue.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Tiene la palabra el señor diputado González.

SR. GONZALEZ. — Es para solicitar, señor presidente, que se dé lectura a ese mensaje.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Argañaras). — Viedma, 31 de julio de 1964. Al señor presidente de la Legislatura don Valentín de Prado. Su despacho. Tengo el agrado de dirigirme al señor presidente, con motivo de la resolución de ese Cuerpo de fecha 16 de julio de 1964 referente a la Primera Feria Exposición del Comahue a realizarse el día 7 de noviembre en Villa Regina. Al respecto, llevo a su conocimiento que mediante nota N° 191 "S.G." del 18 del corriente, dirigida al presidente de la Junta Permanente del Consejo Federal de Inversiones, se ha solicitado colaboración para llevar a cabo con éxito la misma. Sin otro particular, saludo a usted con mi más atenta consideración. Carlos Ch. Nielsen, gobernador.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Continúa la lectura de los asuntos entrados.

— Del Poder Ejecutivo mensaje informando sobre gestiones relacionadas con un servicio de transporte de pasajeros entre Viedma y Rosario (San Fe).

— A sus antecedentes.

— Del mismo, mensaje informando sobre gestiones vinculadas con la pavimentación de la ruta 152, en el tramo Meritorio Vidal-Empalme ruta 22.

— A sus antecedentes.

— Del bloque MIR, proponiendo candidato en carácter de consejero del IDEVI.

— Asuntos Constitucionales y Legislación General.

— De la Comisión Investigadora —ley 289—, informe sobre terminación de actuaciones.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Tiene la palabra el señor diputado Miglianelli.

SR. MIGLIANELLI. — Señor presidente: La Comisión Investigadora, tal cual lo ha hecho conocer a presidencia por nota al finalizar su período reglamentario el 31 de julio que fuera otorgado en una ampliatoria, decía que haría llegar todos los antecedentes a la presidencia una vez hecho conocer un breve informe in voce por parte del presidente de la comisión, tal como lo resolviera la misma.

Antes de ello quiero comunicar al señor presidente y a los señores diputados que la Comisión Investigadora ha preparado un expediente con todo lo actuado, con todos los antecedentes, y que será entregado al finalizar esta sesión a los señores presidentes de todos los bloques que componen este Cuerpo.

La Comisión Investigadora, señor presidente, divide este pequeño informe in voce para luego entregar todos los antecedentes a la Cámara, en dos secciones: déficit presupuestario y sus causales y expediente iniciado por el Ministerio de Gobierno de la provincia relacionado con la Cooperativa de Transportes Perito Moreno de San Carlos de Bariloche. Por entender que el causal de la creación de la ley fue el déficit pre-

supuestario anunciado por el Poder Ejecutivo, comenzaré a dar a conocer el comentario in voce anunciado.

Teniendo en cuenta las manifestaciones del señor gobernador de la provincia en su mensaje del 12 de octubre de 1963 en que hacía referencia al déficit presupuestario, y posteriormente las relativas al ministro de Economía señor Rionegro en la sesión del 29 de octubre de 1963, indiscutiblemente la Cámara votó en forma unánime la creación de la Comisión Investigadora el 30 de octubre. Esta comisión cuya integración estuvo a cargo de la presidencia y tomando como base un representante de cada sector de la Cámara, contó con la ausencia del bloque Demócrata de dio preferencia a la bancada del Radicalismo del Pueblo a sugerencia del autor del proyecto de ley se le dio preferencia a la bancada del Radicalismo del Pueblo partido cuyos representantes ejercen el Poder Ejecutivo, a nombrar un representante más. Lógicamente, la primer misión a que se abocó la investigadora ley 289, fue la recopilación de cifras oficiales que pudieran llevarnos a las conclusiones que exigía la ley. La tarea no resultó fácil, pues si al finalizar nuestra actuación felicitamos por nota al señor gobernador y a los actuales señores ministros, no podemos decir lo mismo del anterior gabinete quienes a pesar de reiteradas nota a partir del 16 de diciembre de 1963, pedidos personales y tener que llevar casi a lo que podríamos llamar una irreverencia entre poderes, el tener que enviar cartas certificadas con aviso de retorno, para en caso de no recibir ya las informaciones solicitadas, aplicar el artículo 5º de la ley 289.

Las manifestaciones del señor gobernador en su mensaje del 12 de octubre al estimar que a la finalización del ejercicio el déficit estimado era de 600 millones de pesos, y los compromisos contraídos hasta el 30 de setiembre de 1963 y lo estimado hasta la finalización del ejercicio asciende a un monto estimado de los 316 millones de pesos, para cuyo cumplimiento se dispone de una existencia de fondos en Tesorería del orden de los 16 millones de pesos, y de ingresos de probables recaudaciones del último trimestre del año de aproximadamente 194 millones de pesos lo que totaliza una masa de recursos de 210 millones de pesos. Y dice el señor gobernador, "no se trata de meras cifras conjeturales, sino que lo expuesto es la fiel expresión de las registraciones contables y documentación tenida a la vista". Pero hago una aclaración a los señores diputados que si el expediente es grande es porque es el original y va a ir a la presidencia. El informe es corto.

A posteriori, en la sesión de la Cámara del 29 de octubre, el señor contador Rionegro, ministro de Economía en aquella oportunidad, decía: "Los datos que voy a proporcionar son datos al 11 de octubre de 1963 a materia de déficit".

Los compromisos que tiene la provincia pendientes son del orden de los 800 millones de pesos... y sigue más adelante "Quiere decir que la imposibilidad de pagar al 31 de diciembre será de 600 millones de pesos"... que es el déficit que se dio oportunamente... "éste es un déficit optimista decía el ex Ministro porque estoy completamente seguro que el déficit es

mucho mayor"... y agrega en otro momento" Y, en fin... hay una serie de imprevistos que van a elevar la presumible cifra del déficit de 600 millones de pesos a una mayor que no se puede determinar. En su mensaje del 1º de mayo de 1964 el señor Gobernador manifestaba. "En lo que hace al presupuesto todos conocemos en líneas generales las dificultades que se presentan para formular el mismo, teniendo en cuenta la situación financiera y administrativa en que recibimos el gobierno. El desequilibrio heredado nos obliga a realizar una política austera, a fin de lograr el equilibrio necesario.

Quiere decir entonces que ante la magnitud del déficit anunciado por las más altas autoridades del Poder Ejecutivo de la Provincia se justifica plenamente la acción de investigación emprendida.

Como actuó esta comisión? Partiendo de las cifras que oficialmente registrara el Ministerio de Economía en el mes de octubre de 1963 y que fueran por otra parte, entregadas al Ministerio de Economía de la Nación para fundamentar el pedido de ayuda financiera.

Las planillas se adjuntan en la mesa de todos los señores diputados presidentes de bloques.

Terminé recién diciendo sobre las planillas presentadas por el señor Rionegro, ex Ministro de Economía 12 de octubre de 555.148.866 pesos y los egresos diegresos al 12/10 del 63. De un total de ingresos al 12 de octubre de 555.148.366 pesos y los egresos dieron al 12 de octubre del 63 473.569.656 pesos.

Teniendo estas cifras y habiéndose recibido la cuenta de inversión (datos extraídos del original hechos llegar a la Legislatura) de la que resulta un déficit contable al 31 de diciembre de 1963 de 317.463.584 pesos la comisión ha adoptado como sistema para la determinación del déficit al 12 de octubre, computar sobre las señaladas cifras de 317.463.485 pesos los ingresos y egresos habidos entre el 12 de octubre y el 31 de diciembre de 1963, lo que determina el déficit existente al 12 de octubre de 1963. Siempre hablando de la cuenta de inversión recibida podemos señalar las siguientes cifras: ingresos al 31 del 12 del 63 826.791.142 pesos y los egresos al 31 de diciembre del 63 son de 752.771.317 pesos.

De las cifras antedichas y de las anteriores proporcionadas resultan las siguientes diferencias: en los ingresos tenemos una diferencia de 271.642.276 pesos, mientras en los egresos tenemos una diferencia de 279.201.661 pesos.

De los ingresos entre el 12 de octubre de 1963 y el 31 de diciembre del mismo año, que ascienden a 271.642.276 pesos corresponde deducir por coparticipación de impuestos para las comunas la suma de 57.669.325 pesos que determinan ingresos netos durante ese período de 213.972.951 pesos contra egresos de 279.201.661 pesos por el mismo lapso.

Esto da como consecuencia que entre el 12 de octubre y el 31 de diciembre del año 63, se ha producido un déficit de 65.228.710 pesos cifra que restada del déficit contable al 31 de diciembre del 63 da por resultado el déficit que se registraba al 12 de octubre de 1963. O sea, 317.463.584 pesos menos 65.228.710 pesos

es igual a 252.234.874 pesos, que es el monto del déficit contable al 12 de octubre de 1963.

Pero lógicamente a este déficit de 252.234.874 pesos lo relacionamos a los créditos que la provincia tenía que cobrar y que no figura como tenidos en cuenta, pues la lógica y la práctica indican que para saber el verdadero estado contable-financiero de cualquier empresa comercial y en esta materia el estado debe manejarse como tal, por lo que no se acepta tampoco la no inclusión dentro de sus cuadros demostrativos de aquellas cifras que se le adeudan por distintos conceptos, por ejemplo, las que siguen: Arrendamiento, pastaje, etcétera, Tierras Fiscales, 100 millones de pesos; Coparticipación Impuestos producción agropecuaria, 26.255.725 pesos; Impuestos inmobiliarios adeudados, año 1962 y anteriores, 13.050.693; Impuesto inmobiliario año 1963, adeudados al 12/10/63, 119.183.925 pesos, lo que da un total de créditos a favor de la provincia no computables en los cuadros demostrativos que presentara el ex ministro Rionegro, de 258.490.000.

Relacionando el déficit al 12 de octubre que era de 252.234.874 pesos, le restamos los créditos que a su favor tenía a esa fecha la provincia y que ascendían a 258.490.030, la Comisión Investigadora llega a la conclusión que al 12 de octubre de 1963 había un superávit de pesos 6.255.156.

Hasta aquí señor presidente el informe sobre la labor de esta comisión en lo que respecta al mandato que le confiriera la ley 289.

Pero hay algo más señor presidente y señores legisladores: Si bien no fue la ley 289, esta Cámara recibió una sugerencia del diputado que habla de ser investigado el expediente Río Negro en Marcha. Inmediatamente, con las atribuciones que me conferían el cargo de presidente de una comisión especial de la Cámara cité por carta a la comisión especial para ser tratado el tema. Por unanimidad se resolvió solicitar el mencionado expediente al Poder Ejecutivo, y con fecha 4 de abril de 1964 dictaba la presidencia de la Comisión Investigadora una resolución comunicándosela a los miembros, en la cual solicitaba el estudio y definiciones sobre la actuación que pudiera haberle cabido al diputado Miglianelli, director de la empresa que realizó ese trabajo. En los considerandos decía que ese tratamiento se realizaría únicamente entre los cuatro miembros restantes de la comisión, pues el presidente se excluía.

Señor presidente no sé las causas, pero a esta comisión no ha llegado ningún informe de esa reunión, el día creo 3 o 4 del corriente personalmente retiré ese expediente del domicilio del secretario de la comisión y como todos los expedientes que se hallaban dentro de esta comisión fueron enviados bajo recibo a sus respectivos lugares de origen. Lamentablemente, luego de la satisfacción sentida por el deber cumplido, por el éxito de la Comisión Investigadora, me queda el amargo sabor de que justamente algo relacionado con el presidente de la comisión y que nada tenía que ver con la misión específica de la misma no se tratara, con lo que moralmente me

siento muy afectado, pues tenía y tengo la plena convicción de que su estudio y definiciones finales darían como resultado un trabajo honesto de una empresa de hombres honestos.

E invito a cualquier diputado, si se me permite la expresión, a que presente un proyecto formando otra Comisión Investigadora para que se investigue ese ese expediente Río Negro en marcha.

SR. PEREZ — ¿A quién está juzgando?

SR. MIGLIANELLI — A nadie. Señor presidente, el que me pida una interrupción que lo haga por la presidencia.

SR. MOLLO. — Señor presidente: le ruego solicite una interrupción al señor diputado Miglianelli.

SR. PRESIDENTE (De Prado) — Señor diputado ¿le permite una interrupción al señor diputado Mollo?

SR. MIGLIANELLI. — Sí, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (De Prado) — Para una interrupción tiene la palabra el señor diputado Mollo.

SR. MOLLO — Brevísima, señor presidente. Simplemente quisiera saber si el informe que acaba de producir el señor diputado Miglianelli, presidente de la Comisión Investigadora votada en su momento por esta Cámara, es un informe despacho por unanimidad en el seno de la comisión o es simplemente un informe de mayoría.

SR. PRESIDENTE (De Prado) — ¿Señor diputado Miglianelli?

SR. MIGLIANELLI — Sí, señor presidente voy a contestar al señor diputado Mollo. Desde el día 4 de abril, si la memoria no me falla, la Comisión Investigadora está actuando únicamente en mayoría, con los miembros diputados Gaitán, Foghini y quien habla pues los señores diputados Sa Pereyra y Robledo dejaron de asistir a las reuniones de la comisión a pesar de habérseles citado y constar sus firmas en este expediente que llegará a presidencia.

En lo que respecta a la pregunta del señor diputado Mollo, quiero anticipar que, de acuerdo a la ley 289, tres diputados, o sea por mayoría, resuelven y en este caso ha ocurrido así.

SR. MOLLO — Gracias, señor diputado.

SR. MIGLIANELLI — Como dije anteriormente, me voy a referir también, y lo más brevemente posible —anticipando que está escrito porque en estas cosas tan serias no se puede improvisar— al expediente segundo que integró la Comisión Investigadora, relacionado con la Cooperativa Perito Moreno de San Carlos de Bariloche y lo hizo y actuó de acuerdo a una resolución que está en un acta de la Comisión Investigadora de solicitar el expediente al Ministerio de Gobierno luego de haber recibido una copia de una resolución que el ex ministro Rajneri había enviado a la Comisión de ciertas actuaciones que había iniciado. La comisión Investigadora —no tengo ningún reparo en decirlo— con mucho derecho me recriminó por qué motivos ese expediente no se habían solicitado. Lo entendía qué si el Poder Ejecutivo había iniciado las acciones nosotros no teníamos nada que hacer. Pero inmediatamente se solicitó el expediente y la Comisión Investigadora comenzó a actuar y este es el informe que presenta, también en mayoría

y con las firmas de los diputados Aldo Foghini, Rolando Gaitán y quien habla.

Visto el expediente iniciado por el ministro de Gobierno de la provincia relacionado a la adquisición de veinte unidades de transportes (ómnibus Thames) al Ministerio del Interior para su reventa a la Cooperativa de Transportes Perito Moreno Ltda. de San Carlos de Bariloche, y la comunicación que existiera de esa secretaría de Estado de la Provincia, la Comisión Investigadora en su reunión del día 20 de enero de 1964, resolvió por unanimidad solicitar que dichas actuaciones sean giradas a la misma, por entender que se hallaban comprendidas en los alcances de la ley 289 creadora de la Comisión Investigadora y atento al artículo 1º de la misma.

Realizado el estudio de las actuaciones efectuadas por el Poder Ejecutivo Provincial y muy especialmente en informe encomendado por ese poder y que estuvieran a cargo del señor contador Jesús André, y viendo al mismo tiempo ciertas e importantes discrepancias de criterios con el informe de los técnicos de la Secretaría de Transporte de la Nación que no hacían llegar a su fiel reflejo a conclusión de su verdadera situación económica-financiera de la Cooperativa Perito Moreno, esta Comisión resolvió trasladarse a la sede de la misma para verificar personalmente la situación real en todo su desarrollo.

Quiero que se tenga muy bien en cuenta la palabra todo su desarrollo", no solamente financiero-económico...

SR. PEREZ — ¿Desarrollo?

SR. MIGLIANELLI. — Sí, desarrollo, trabajo, honestidad.

Por lo expuesto se trasladaron a esa localidad los miembros señores diputados Aldo O. Foghini y Rafael Miglianelli y los señores Rafael Roque Barón contador contratado por la Comisión y el señor Alberto Campos, taquígrafo de la Cámara.

Constituidos en la sede de la misma y en presencia de los señores Presidente, secretario, asesores, gerente y algunos socios de la cooperativa y la posterior concurrencia del señor diputado Leopoldo Barratta se comenzó a tratar diversos temas en base a un temario previsto por la Comisión antes de partir y en su última reunión. Y aquí voy a hacer una acotación: el temario se hizo como "entre casa", en el acta no figura. Hago la aclaración por si mañana alguien encuentra que ese temario no está en el acta. Antes de salir dijimos: "lo importante es preguntar esto, esto y esto". Creo que los demás miembros no me dejarán mentir.

Posteriormente se visitaron instalaciones, talleres se inspeccionó el material rodante, herramientas, se comprobó la forma en que se ha recuperado material rodante en mal estado recibido por ex-Rutas Argentinas se constató la existencia de 13 ómnibus Chevrolet en completo estado de rezago y que fueron incluidos en el precio de transferencia de bienes a la Cooperativa. Antes de entrar al informe, que lógicamente tendré que dividirlo en varios tópicos; diré que la Cooperativa cuenta con una flota

de 64 unidades de pasajeros, habiendo recibido de la empresa estatal en el momento de la transferencia 59, estando incluido en éstos los 13 Chevrolet y un vehículo semi desarmado sobre tacos, porque ni ruedas tiene. Actualmente prestan servicio 58 unidades y en tren de recuperación se hallan 8, que los diputados que hemos estado allí lo hemos visto en los talleres.

Con lo expuesto y luego de las constataciones en las diversas fuentes de información que se solicitaban y de inmediato se pusieron en manos de esta comisión, se arribaron a las siguientes conclusiones: pero es interesante y muy importante destacar el aspecto administrativo ya que en todo momento lo requerido fue inmediatamente puesto a la vista.

La Cooperativa se constituyó bajo el nombre de Cooperativa Transportes Perito Moreno Ltda. entre los empleados y obreros del gremio de transporte automotor de San Carlos de Bariloche. La misma se forma como cooperativa de trabajo, que hay mucha diferencia con otro tipo de cooperativa, para el transporte de pasajeros, encomiendas y cargas, la que se rige por sus y cargas mediante vehículos automotores según las propios estatutos y las disposiciones de la ley nacional 1380. Tiene por objeto principal los siguientes: a) El cumplimiento del contrato de transferencia de bienes entre el Poder Ejecutivo Nacional y el personal de la empresa nacional de transportes, zona Perito Moreno, de acuerdo con la resolución de la Secretaría de Transportes 659/59 y atento a las disposiciones del contrato sección 11 artículo décimo cuarto. b) El transporte de pasajeros, encomiendas y cargas mediante vehículos automotores según las condiciones que fijan las respectivas autoridades administrativas, conforme a las disposiciones legales en vigencia.

A tales fines agrupa los empleados y obreros del transporte automotor y anexos que deseen acogerse a los beneficios del régimen cooperativo, ya sea como empleados conductores, guardas, mecánicos, oficiales, peones, etc., pudiendo adquirir o arrendar materiales de transporte, útiles de herramientas repuestos, neumáticos, combustibles etc.; como así los inmuebles necesarios para dicho objeto, siguiendo el principio de que el capital debe estar al servicio de la economía nacional y tener por fin el bienestar social.

Son socios de la cooperativa el personal que formaba parte de la zona Perito Moreno, y que aceptaron las bases mínimas establecidas por la Secretaría de Transportes de la Nación, resolución 659/59 y que debían desempeñar tareas en la empresa, teniendo la conformidad de dicha Secretaría de Estado, aceptando los estatutos y reglamentación social y no teniendo intereses contrarios a la sociedad.

El Capital social es limitado y constituido por acciones indivisibles transferibles y nominativas —no endosables— de 100 pesos cada una pagaderas a suscribir, con un máximo de cinco acciones por socio.

Esto es al margen, allí nadie se puede hacer dueño de la cooperativa, porque más de cinco acciones

de 500 pesos de capital, no pueden tener.

La transferencia de acciones requiere la aprobación de la Secretaría de Transportes de la Nación sección XII, capítulo 14, inciso d) del contrato de transferencia de bienes y conforme a lo establecido en el decreto número 11.207/59 y resolución 659/59 y la autorización previa del Consejo de Administración.

No se permiten cesión de acciones cuando faltaren menos de sesenta días para la celebración de la asamblea.

La administración y fiscalización social está respectivamente a cargo de: a) un Consejo de Administración compuesto por trece miembros titulares y tres miembros suplentes; b) un síndico titular y un síndico suplente.

Los miembros del Consejo de Administración son electos en forma proporcional, en representación de cada una de las secciones que componen la empresa. El Consejo elige de su seno el presidente, vicepresidente, secretario y Tesorero. Su renovación es anual en la siguiente forma: cuatro miembros al finalizar el primer ejercicio; cuatro miembros al finalizar el segundo ejercicio y los cinco restantes miembros al finalizar el tercer ejercicio.

Los síndicos, según el artículo 27 de los estatutos de la cooperativa pueden o no ser asociados. El gerente nombrado por el Consejo de Administración, artículo 22, inciso b) de los estatutos es el jefe encargado de la administración y responsable ante el Consejo.

Los estatutos fueron aprobados por la dirección nacional de cooperativas e inscriptos en sus registros con el número 4725 el día 4 de noviembre de 1960, y en trámite la personería jurídica en el orden provincial; la cooperativa tiene dos asesores uno en la parte legal y otro en la parte técnica.

En lo que se refiere a la parte contable, la cooperativa, la misma está dirigida por una persona idónea en la materia, contando con escasez de personal y por lo general, no capacitado para realizar las diversas tareas de esa sección. Uno de los factores más importantes para que se produzca esta situación son los bajos sueldos que se abonan, lo que en realidad dificulta tener la contabilidad al día. En este aspecto y según constatación realizada por la Comisión, se está trabajando a los efectos de actualizarla, una demostración de ello es la adquisición de una máquina contable con lo que se estima realizar los trabajos contables eficientes, de acuerdo con las reconocidas bondades de la máquina comprada y que entrará en funcionamiento en el corriente mes, con la supervisión de los técnicos de la compañía. Los libros de actas de sesiones del Consejo de Administración y las actas de las asambleas se constataron que las mismas se encuentran firmadas por los asistentes. En el libro de actas de las asambleas se constató por unanimidad la aprobación del último balance correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de septiembre de 1963 sin ninguna objeción, estando el acta número 7 de fojas 47 al

49 debidamente autenticada por los socios asistentes.

El libro diario está rubricado y es llevado en forma columnada con 119 fojas utilizadas, habiéndose transcritos los últimos asientos al mes de julio de 1963 y estándose trabajando para su actualización. Los asientos en este libro se hacen en forma mensual y no diaria que se llevan en planillas borradores por considerar según manifestación del contador que al no tener personal, les es imposible llevarla en forma diaria por las distintas operaciones y controles que se deben realizar.

Situación ésta que esperan superar con el nuevo sistema mecanizado. El libro Mayor se lleva en hojas movibles con sus diferentes cuentas de acuerdo al plan de cuentas confeccionado al efecto. Al mismo se han volcado los asientos del ejercicio anterior no así los correspondientes al actual, cabiendo en este caso la misma acotación realizada con respecto al libro Diario —mecanización—.

Libro Inventario. Este libro no tiene registraciones; se encuentra rubricado. La falta de registraciones en el mismo se debe a que el inventario completo y definitivo lo envió Autorrutas Argentinas un año después de hacerse cargo la Cooperativa de los bienes; la empresa en ese caso no tenía los valores del material que estaba utilizando y por lo tanto no podía dar de baja. Se constató que con fecha 12 de junio de 1964 Autorrutas Argentinas envía anexas finales del real inventario por un valor de 7.078.941.00 pesos lo que actualmente se ha inscripto todo en el registro prendario respectivo. Aquí debemos acotar que la Cooperativa no solamente por factores ya expuestos no llevó bien su contabilidad y sus resultados, pues comprobamos que el ente vendedor recién a los cuatro años completa el envío de la documentación necesaria, lo que es fácil deducir que existan diferencias que se reflejan en los balances. Registro de socios: el presente libro se comenzará a confeccionar, pero cabe destacar que los socios están aceptados por la secretaría de Transportes de la Nación de acuerdo al artículo 14 del contrato de cesión de bienes. El período de prueba estipulado en el artículo 5º del mismo contrato fue aprobado el 5 de noviembre de 1962 por resolución B°890/62, es decir un año después de lo señalado en el referido contrato.

Cabe señalar que el primer ejercicio arrojó un déficit de 999.406,55 pesos con ingresos de 19.088.421,95 y egresos de 20.081.828,52 pesos, el tercer y último ejercicio arrojó un déficit de 2.848.824,00 con ingresos de 31.285.510,55 pesos y egresos de 34.596.583,83 pesos. Se han establecido diferencias en este último balance que arroja un déficit de 2.339.525,10 pesos, es decir 9.299,22 pesos, menos que el establecido en el balance general cifra que en realidad no es significativa —a pesar de que el contador Andrés lo hace con gran significación en su informe—. El total de gastos en personal es de 11.292.842,25 pesos, que calculado sobre 115 personas en forma permanente sería de 8.183,22 pesos por sueldo ahora bien como este personal el 40 por ciento es temporario el sueldo varia-

ría en relación a la época en que se toma el mismo, es decir los meses de turismo con mayor movimiento.

En lo que se refiere al corriente año y tomando de promedio los meses más activos enero y junio del 64 vemos que el promedio mensual nos da un personal de 67 personas en forma de socios y 60 y medio personas en forma temporaria. En cuanto a los sueldos y siempre tomando los meses indicados nos da un promedio mensual en los siguientes rubros: administración mes de enero 23 empleados que absorben 110.699,50 pesos como temporarios y 128.000 pesos como socios; talleres 30 empleados temporarios con 238.284 pesos lo que da un promedio de 7.900 pesos por empleado; como socios 21 empleados con un total de 264.300 pesos con un promedio de 12.500 pesos por empleado; tráfico 29 empleados socios con un total de 367.800 pesos promedio 12.600 pesos, temporarios existen 26 con un total de 245.379 pesos promedio de 9.400 pesos. En lo referente a asesores existen 2 con un total de 25.700 pesos lo que hace un promedio de 12.850 pesos.

Y aquí voy a agregar algo fuera del informe, que había olvidado. El hombre que más gana en la Cooperativa Perito Moreno es el presidente de la Cooperativa que, además de presidente, es el hombre de responsabilidad.

El Jefe de Tráfico de una flota de 60 unidades que anda todo el día y el Jefe de Talleres, son los hombres que ganan más y ganan 14.000 pesos.

Esto solamente en el mes de enero, plena época de trabajo. Promediando los dos meses, enero y junio nos da un promedio de sueldos por cápita en las siguientes secciones como sigue: administración pesos 10.300; talleres pesos 9.700; Tráfico 10.700 pesos; Asesores pesos 12.700. Es decir que los sueldos que son los que han insumido la mayor parte de los egresos no son exorbitantes teniendo en cuenta la zona donde se halla la empresa y el paulatino aumento del costo de vida.

Y llegamos a las conclusiones finales, señor presidente: Es importante destacar que a pesar de haberse ampliado los servicios con la misma cantidad de personal y vehículos, el asociado de acuerdo a constataciones personales trabaja de 5 a 10 horas extras y en casos de los meses de mayor movimiento como son la época de turismo hasta 16 horas extras diarias sin percibir ninguna retribución a pesar de encontrarse las mismas registradas.

Causa del déficit: Diversos y muy atendibles factores inciden en el déficit de la empresa, que si bien tenemos en cuenta la labor social que realiza en gran parte en zonas inhóspitas de la provincia, y que apenas supera los seis millones de pesos en tres ejercicios, vemos causales que lo justifican plenamente. 1º líneas deficitarias todas de fomento dirigidas a parajes donde el único medio de comunicación con la civilización es el ómnibus que en más de un caso lleva uno, dos o tres pasajeros, pero que además esta llevando alimentos, remedios o herramientas de trabajo para quienes llegar a los centros poblados es una utopía. He hecho llegar en la carpeta de los cuadros comparativos, como lo dije anteriormente, las líneas a que me refiero.

Un motivo que llama poderosamente la atención que su sola superación pondría a la cooperativa en superavit es la eliminación del tráfico de pasajeros clandestino no autorizado y que mediante un convenio entre la provincia con la Secretaría de Transporte de la Nación le daría solución, más, de acuerdo a la información recogida habría antecedentes de que realizaron gestiones durante un gobierno anterior y que estuvieron a punto de firmarse; cabe señalar que ya existen convenios de este tipo con otras provincias. A cuanto asciende el importe de ese tráfico de pasajeros clandestino...? Estudios realizados por la Cooperativa y muy serios, indican que se calcula en los 12.000.000 de pesos anuales. Nos encontramos entonces que si durante 3 ejercicios se perdieron seis millones o pocos pesos más, cuanto perdió la cooperativa por falta de ese convenio...? Aproximadamente 36.000.000 de pesos. Pero, no solamente las cifras son el reflejo de la acción de esta cooperativa... Dije hace un momento que realizaba obra social. Dentro de esas líneas de fomento que dan enormes pérdidas y que sería muy fácil eliminarlas, viajan cientos y cientos de niños para quienes es el único medio para poder llegar a las escuelas..., porque las escuelas todavía no llegaron a esos lejanos parajes que ni siquiera figuran no estoy equivocado en el mapa de nuestra provincia.

Luego he de dar esa cifra, creo que la provincia debe algo de 800.000 pesos a la Cooperativa Perito Moreno y la Cooperativa Perito Moreno no le cortó los servicios y sigue llevando los chicos a la escuela.

No entiendo, ni acepto de que la situación económica financiera de la Cooperativa Perito Moreno sea a tal punto de que pueda invocarse el artículo 369 del Código de Comercio, y estas palabras las certifican el informe de verdaderos técnicos, como son los señores Soria y Boutelier funcionarios de la Secretaría de Transporte de la Nación, quienes aceptan sí que no es cómoda la situación financiera de la cooperativa, pero al referirse a las cuentas de explotación dice: "Resulta una razonable administración de los recursos con que cuenta la empresa. Los resultados deficitarios deben atribuirse a juicio de esta comisión, se refiere a la que fue a inspección y no a nosotros, a la insuficiencia de los recursos que prevé el tráfico" y esto dicho por funcionarios del estado, avalan mis expresiones recientes cuando decía... que la cooperativa hacía obra social manteniendo líneas de fomento e intercomunicación de parajes y villorios con centros poblados.

Posiblemente haya diputados en este recinto con mayor autoridad que yo para referirse a esto que acabo de manifestar.

Prosiguiendo su informe, los técnicos de la Secretaría de transporte de la Nación dicen en otro párrafo, refiriéndose a la situación patrimonial de la empresa, que es la cuestión de este expediente: "La situación patrimonial de la empresa no es desahogada, pero en gran medida tal hecho deriva de la circunstancia en que tuvo origen; la empresa, que se constituyó con un capital social insignificante y con una deuda a largo plazo de más de 40 millones de pesos.

Luego de otros conceptos y conclusiones que serían muy extensos de enumerar agregan": en resumen la situación de la empresa es delicada, pero no desesperada, si se tienen en cuenta las poco propicias condiciones iniciales de la empresa". Y eso resulta como lógica consecuencia de que la Empresa Perito Moreno, no es una sociedad capitalista, sino una cooperativa de trabajadores, donde más de 100 personas con magro sueldo que está muy por debajo del salario mínimo, vital y móvil propuest por el Poder Ejecutivo nacional, mantienen 100 hogares de un pueblo de nuestra provincia.

Repasando el informe de los inspectores de la Secretaría de Transporte de la Nación observamos en su informe hacia sus superiores lo siguiente: "La situación general de la empresa puede mejorar dando apoyo a algunas de las soluciones propuestas por la misma y que la Cooperativa viene discutiendo desde la firma del contrato: a) aceptando la reducción del precio de venta por devolución de unidades inapropiadas y que no prestan ningún servicio, por ejemplo, los 13

Chevrolets a que se refiriera anteriormente, lo que reduciría la deuda en un importe que puede estimarse entre los tres, tres y medio millones, con lo que la situación patrimonial experimentaría algún alivio. A esto agreguemos que el Consejo de la Cooperativa desde un comienzo ha hecho hincapié en la valuación total aduciendo que los bienes recibidos tienen un valor menor de los 12 millones a lo inventariado, con lo que la deuda con ex Autorrutas Argentinas (en liquidación) quedaría, de ser exacto este revalúo que hace la cooperativa, en los 30 millones de pesos.

Tiene la Cooperativa una deuda a 7 años con la Provincia de Río Negro, de 34 millones de pesos. Ya debió abonar dos cuotas, no lo hizo a la fecha, pero la responsabilidad no solamente es de los obreros convertidos en patrones. Yo diría en esclavos, porque trabajar 18 ó 20 horas por día es ser esclavo y no empleado. Antes de que se venciera la primera cuota, la ex Intervención comprometió la compra de tres ómnibus a la Cooperativa; ésta debió remodelarlos de acuerdo a las exigencias, además se agregaría una partida de repuestos, lo que totalizaría 2.700.000 los colectivos, además del valor de los repuestos. Ahí liquidamos la primera cuota. La segunda cuota vencida y aún no pagada, la Cooperativa ofreció una solución al ex Ministro Julio Rajneri, para que se le compensen los créditos que tiene la cooperativa a su favor, y el saldo se pagaría en efectivo oportunamente; esta proposición aún espera respuesta porque la Provincia le debe a la Cooperativa 738.000 pesos, la Nación 2.046.000 y las empresas de turismo 2.300.000.

Volviendo al expediente iniciado en el Ministerio de Gobierno por el ex Ministro Rajneri, y donde trasluce la posible irregularidad de la venta de la Cooperativa por mediación del ex Ministro de Gobierno de la Intervención Muñoz, Ingeniero Beveraggi, esta comisión lo citó a comparecer tal como consta en versión taquigráfica al igual que al ex Interventor federal Muñoz. Dejando de lado las declaraciones de los mencionados ex funcionarios, del expediente madre —o sea del iniciado por el Ministerio de Gobierno de la Provincia— se desprende de acuerdo a las constata-

ciones que las gestiones sobre adquisición de vehículos por medio de la provincia por parte de la Cooperativa El Valle Limitada y Perito Moreno, provienen del 24 de enero de 1962 cuando era Gobernador el doctor Edgardo S. N. Castello, por lo tanto no puede sindicarse como gestando dicha operación, más aún, cuando éste era Ministro y no estaba en sus atribuciones resolver, sino refrendar decretos que con anterioridad debían ser aprobados por el Ministerio del Interior de la Nación.

Me refiero al cargo que se le hace en ese expediente al ingeniero Beveraggi.

En lo que se refiere al ex interventor Muñoz, en sus declaraciones (ver versión taquigráfica) hace mención que siguió los lineamientos del gobierno nacional y provincial anterior en materia de transporte y ayuda a las cooperativas de las provincias y que entendía que se daban las condiciones que lo facultan la Constitución.

Resumiendo: esta Comisión Investigadora por quien habla, hace llegar a la Honorable Legislatura y por ella al Poder Ejecutivo la sugerencia de que se arbitren urgentes medidas en ayuda de la Cooperativa Perito Moreno de San Carlos de Bariloche: que se trate de renegociar el contrato con Autorrutas Argentinas en liquidación, que gestione el revalúo de los bienes para llegar a un valor equitativo. Y con respecto a la deuda de la Cooperativa para con la provincia, la Constitución en su articulado le da la posibilidad de llegar a un entendimiento, o bien recogiendo la deuda, renegociando la deuda realizando una cooperativa mixta, en una palabra, que entre en el diálogo con ese grupo de hombres que además de modestos obreros, de gran capacidad administrativa y técnica, tienen el invalorable valor de servir a la comunidad; —y digo administrativa por lo siguiente: porque el último balance de Autorrutas Argentinas en Perito Moreno creo que fue del año 59, antes de entregarse a la Cooperativa, dio una pérdida de 12 millones de pesos y esta gente, en tres años, ya llevan perdidos 6—; allí donde no llegó el progreso, no llegó la acción de gobierno para darles los medios indispensables para vivir decorosamente, en un año 1964 cuando hace pocos días los científicos nos anuncian que dentro de cinco años viajaremos a la luna. Nada más señor presidente.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Tiene la palabra el señor diputado Sa Pereyra.

SR. SA PEREYRA. — He pedido la palabra, señor presidente, para aclarar una posición con respecto a mi intervención en la Comisión Investigadora a que se ha referido el señor presidente de la misma. El señor presidente ha arrojado un guante que voy a recoger. Y lo voy a recoger con la responsabilidad que compete a un legislador que tiene la aspiración de honrar a su banca.

He tenido en mi casa, señor presidente, el expediente que se refiere a Río Negro en marcha a que ha hecho alusión el señor diputado Miglianelli. En un informe que presentaré a esta Cámara en las primeras sesiones del próximo mes voy a definir mi posición y mi disenso con respecto al informe que acabó de escuchar.

No es esta la oportunidad de entrar en el debate pero prometo hacerlo en forma exhaustiva en la oportunidad en que produzca el informe que he anunciado. Disiento en muchas de las cosas que acabo de escuchar en las que no he intervenido y estoy totalmente ajeno a ellas aunque tengo mi propio conocimiento. También voy a explicar en forma precisa el por qué de mi posición y el por qué de haber adquirido conocimiento al margen de la Comisión Investigadora, cuáles fueron las razones y el por qué de mi actitud. Es necesario que lo explique para que no quede ninguna duda con respecto a mi deseo de trabajar en ese sentido y que por otra parte, en algunos aspectos, me he sentido defraudado.

No he firmado ese despacho, señor presidente, y no lo hubiera hecho tampoco aún en el caso en que se me hubiera invitado a hacerlo.

Pero no fue de mi conocimiento la realización de la sesión donde se iba a tratar en forma exhaustiva, ese informe. La reunión se ha hecho y yo no tuve conocimiento de ello.

SR. MIGLIANELLI. — Me repite, por favor, la última frase, señor diputado.

SR. SA PEREYRA. — Sí, cómo no. He dicho que no he firmado el despacho porque no tenía conocimiento de la sesión donde se iba a hacer el estudio de ese informe; pero ahora, en el caso de haberlo...

SR. MIGLIANELLI. — Me permite señor diputado?

SR. SA PEREYRA. — Con mucho gusto.

SR. MIGLIANELLI. — Usted me va a obviar el problema porque va a recordar la fecha, porque no tengo esto numerado.

El señor presidente de la Comisión Investigadora a todos los diputados en una fecha, que exactamente no recuerdo, les envió una nota diciendo más o menos: en vista que ya obran en su poder todos los antecedentes, la comisión sesionará todos los días, de lunes a viernes a partir de esa fecha, de las 10,30 en adelante. A partir de allí, si no me equivoco, no quisiera mentir, creo hay otras citaciones posteriores a reunión y que no han venido.

Consta en acta que se hizo en esa fecha. No sé si es exacto el término, perdón si no lo es. Era todos los días a partir de las 10 y 30 horas. Por eso entiendo que no era cuestión de hacer citaciones.

SR. SA PEREYRA. — Señor presidente: A pesar de lo manifestado por el señor presidente de la Comisión Investigadora, sostengo mi posición y mi criterio a ese respecto. Además entiendo que aunque hubiera existido esa citación de orden genérico en el caso de la reunión de la Comisión Investigadora para producir el informe, que es la última decisión de la comisión, debió haberse citado en forma expresa a los miembros para que concurrieran a esa sesión a ese solo efecto, y eso no se ha hecho.

Acepto que el concepto del señor presidente sea verdad, pero tengo derecho a dejar sentada mi posición y mi concepto al respecto.

SR. MIGLIANELLI. — ¿Me permite?

Quisiera darle en parte la razón y decir por qué no lo invitamos a pesar de que, vuelvo a reiterar y aquí figura y he cometido un error al no foliar esto.

Le hago saber a la presidencia que primero lo voy a foliar y luego lo voy a entregar; al señor diputado no lo invitamos y en estos últimos días hemos estado trabajando y consta ante el personal de la Cámara, hasta las tres de la mañana, con todos los antecedentes finales. El despacho se hizo hoy, se terminó hace media hora.

Ahora le quiero preguntar al señor diputado si dejábamos el despacho para media hora más si usted que hace tres meses no viene a la comisión y no conoce los antecedentes, en media hora usted se iba a hacer una composición de lugar de todo lo ocurrido?

SR. SA PEREYRA. — También le voy a contestar, señor diputado Miglianelli por qué hace tres meses que no voy a la Comisión Investigadora; tengo mis razones para ello y en su oportunidad, las voy a dar.

SR. MIGLIANELLI. — No le discuto si tiene razón; le discuto si hubiera tenido tiempo para hacer el despacho. Honestamente usted no lo podía hacer en ese tiempo, porque no había visto lo que ocurrió en la comisión.

SR. SA PEREYRA. — Al señor presidente se ve que no le ha interesado mi opinión con respecto al despacho final. Ello no fue puesto en mi conocimiento antes de llegar a la Cámara. Por consiguiente, es muy respetable esa posición del señor presidente de la comisión, que a él no le pueda haber interesado mi opinión como componente de la comisión.

SR. MIGLIANELLI. — ¿Me permite?

SR. SA PEREYRA. — Le ruego que no me interrumpa, señor diputado. A usted lo he escuchado con toda atención y respeto, así que no quiero que me interrumpa.

SR. MIGLIANELLI. — Le pido disculpas.

SR. SA PEREYRA. — Yo respeto la opinión del señor presidente de la Comisión Investigadora y no puede ser de otra manera pero exijo para mí el mismo respeto en cuanto a mi posición. Esto lo voy a dejar para otra oportunidad, mi informe, pero lo voy a hacer.

Simplemente quiero dejar especificado, para que no queden dudas con respecto a mi disenso en algunos de los problemas que ha mencionado el señor presidente de la comisión en su informe.

Voy a referirme en forma expresa, para satisfacer así los deseos del señor presidente de la Comisión, a un asunto que le atañe personalmente, porque así me lo ha exigido de nuevo su situación y posición en la Cámara, que la respeto porque es una posición de caballerosidad, pero voy a referirme en forma expresa el expediente de "Río Negro en Marcha", porque a ese respecto, tengo algunas cosas que decirle a la Cámara.

Voy a certificar y justificar también mi actitud con respecto a la Comisión Investigadora, y las razones de mis ausencias a las reuniones de la misma, y también voy a decir por qué no hubiera firmado el despacho.

Con respecto a la Cooperativa Perito Moreno dejo certificado que no estoy de acuerdo con el informe de la comisión, porque hay cosas que considero muy importantes y que en el mismo no se mencionan. Quiere

ro creer que no se las ha mencionado por una omisión involuntaria o por no haber podido comprender algunos de los entretelones del asunto que promueve este problema y voy a adelantar más también; no estoy en contra de la Cooperativa Perito Moreno. Entiendo que hay que ayudarla, pero la forma de ayudarla no es consentir los graves errores que se han cometido dentro de la misma y esperaba que la comisión los trajera al seno de esta Cámara. Yo los voy a traer, señor presidente.

En esa Cooperativa, hay servicios deficitarios que no son de su mala iniciación, pues no se justifica que dado el tiempo transcurrido no se haya remediado esa situación. Quiere decir que los que conducen esa Cooperativa se han mostrado incapaces de provocar los remedios que se necesitan y ese cargo lo voy a hacer con todo derecho, señor presidente.

Hay otras cosas, que se refieren a las condiciones en que se efectivizó la venta de las unidades Ford Thames a la Cooperativa, así como otras, que no se incluyen en el informe de la comisión a la Cámara.

Sólo me resta decir que lamento que no se haya podido trabajar en equipo como era mi deseo. Nada más.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Tiene la palabra el señor diputado Gaitán.

SR. GAITÁN. — Señor presidente: Observo que en la relación de asuntos entrados, esto se remite a la comisión. Esto es un despacho de una comisión legislativa y por esa razón tendría que ser tratado en alguna oportunidad por este Cuerpo.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Se archiva la nota señor diputado.

SR. GAITÁN. — Entiendo, señor presidente, que se debe fijar en este momento o en su oportunidad, la sesión en que se va a tratar el informe producido por la comisión. Lógicamente que la nota no.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Cuando se presente el despacho, será girado a la comisión correspondiente.

SR. GAITÁN. — No, esto no puede girarse a ninguna comisión, pues se trata de una comisión especial y no puede pasar a ninguna comisión ordinaria.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Tiene la palabra el señor diputado Mollo.

SR. MOLLO. — Es para pedir a presidencia dos cosas. Una, si podría disponer por todos los resortes que correspondan, se mimeografie el informe del señor diputado Miglianelli, a los efectos de tenerlo en nuestro poder.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Presidencia va a dejar el informe de la comisión en observación.

SR. MOLLO. — Quisiera, señor presidente, que fuera mimeografiado ese informe a los efectos de que cada uno de los señores diputados puedan tener una copia del mismo.

SR. MIGLIANELLI. — Si me permite, señor diputado, no sé si me habrá interpretado bien pero dije que entre hoy y mañana, los señores presidentes de bloques recibirán el informe.

SR. MOLLO. — Yo quisiera una copia del informe

para cada uno de los señores diputados, no solamente para los presidentes de bloques.

Al margen de eso, y haciéndome eco de lo que acaba de manifestar el señor diputado Gaitán creo que corresponde que la Cámara haga una sesión para tratar este informe, y después de las manifestaciones hechas por mi compañero de sector, sugeriría que esa reunión se realizara a posteriori de la presentación del informe que producirá el señor diputado Sa Pereyra, para la primera sesión del próximo período, siempre y cuando la Cámara no tuviera inconveniente en aceptarlo. Nada más, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — El despacho de la Comisión Investigadora no ha tomado estado parlamentario. Tiene la palabra el señor diputado Miglianelli.

SR. MIGLIANELLI. — Es para que se tome nota de lo siguiente. Por lo menos es mi concepto. El señor diputado Sa Pereyra tiene todo su derecho, como legislador, de presentar uno, dos, diez, veinte notas pero no despachos. La comisión finalizó su cometido el 31; los expedientes fueron devueltos a sus respectivos lugares de origen y entiendo que él no puede realizar ningún despacho. Podrá hacer conocer sus puntos de vista para su tratamiento posterior. La comisión actuó en mayoría y por acta, dió por finalizadas sus actuaciones. Por lo tanto, entiendo que ya no cabe ningún despacho, ni en minoría ni en nada. Será un informe personal, muy respetable, y que lógicamente la Cámara lo tendrá en cuenta.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Tiene la palabra el señor diputado Sa Pereyra.

SR. SA PEREYRA. — Me llama la atención lo que acaba de manifestar el señor diputado Miglianelli, porque en ningún momento he hablado de despacho en minoría. He dicho simplemente que en las próximas sesiones voy a fundar mi disidencia con respecto al despacho de la Comisión Investigadora. Es un derecho inalienable que lo voy a usar en potestad de disposiciones que nadie me puede negar.

SR. MIGLIANELLI. — ¿Me permite? Como por motivos de salud posiblemente estaré ausente en algunas de las próximas sesiones le voy a pedir un favor personal: que cuando realice su exposición sobre Río Negro en marcha lo haga cuando yo esté presente.

SR. SA PEREYRA. — Sin que usted me lo hubiera solicitado señor diputado, no hubiera hecho nunca el informe sobre ese expediente en ausencia suya.

SR. MIGLIANELLI. — Muchas gracias, lo sé un caballero.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Tiene la palabra el señor diputado Gaitán.

SR. GAITÁN. — Concretamente, entonces, y de conformidad con lo solicitado por el señor diputado Sa Pereyra, yo sugeriría a la Cámara, si fuera posible dentro de la mecánica del Reglamento, que se dejara establecido el tratamiento de este asunto en alguna de las sesiones del próximo mes.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Presidencia quiere hacer presente que este asunto no tiene entrada por mesa de entradas. Se ha leído un informe pero no se le ha dado entrada.

SR. GAITAN. — El informante manifestó que ya había entregado toda la documentación...

SR. SA PEREYRA. — Aunque no tenga entrada hemos escuchado el informe in voce del presidente de la comisión y por ese solo hecho tiene estado parlamentario. Yo sugeriría, si no piensa de otra manera el señor diputado Gaitán, que ha hecho la propuesta, que se fije la tercera sesión del próximo mes, a los efectos de tener tiempo de reunir algunos elementos que me faltan en este momento.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — ¿Es una moción, señor diputado?

SR. SA PEREYRA. — Sí, señor presidente y la formulo solidarizándome con lo propuesto por el señor diputado Gaitán.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Sa Pereyra. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

— Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Ha sido aprobada. Será tratado en la tercera sesión del mes de septiembre.

Continúa la lectura de los asuntos entrados.

— De la Dirección del Ciclo Básico de Jacobacci, gestionando se convierta en Escuela Normal Mixta, el actual Ciclo Básico.

— Instrucción Pública.

— De la Municipalidad de Colonia Catriel, solicitando una denominación correcta para la mencionada localidad.

— Asuntos Constitucionales y Legislación General.

— Del diputado Nacional Luis O. Arias Remitiendo copia de proyectos presentados ante la Cámara de Diputados de la Nación sobre subsidio al Aero-Club de Bariloche y sede nacional en General Roca con motivo actos conmemorativos del cincuentenario de la muerte del General Julio A. Roca.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Tiene la palabra el señor diputado González.

SR. GONZALEZ. — Solicito, señor presidente, que por secretaría se dé lectura de los proyectos presentados por el señor diputado nacional Arias.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Así se hará, señor diputado.

SR. SECRETARIO (Argañaras). — Luis Osvaldo Arias saluda muy atentamente al señor Presidente de la Legislatura de la provincia de Río Negro don Valentín De Prado y se permite adjuntarle dos proyectos de ley y de declaración presentados recientemente a la Honorable Cámara de Diputados de la Nación. Sin otro particular hace propicia la oportunidad para reiterarse atento y seguro servidor. Buenos Aires julio 29 de 1964. Al señor Presidente de la Legislatura de la Provincia de Río Negro don Valentín de Prado. Su despacho.

Artículo 1º: Acuérdate por esta única vez al Aero Club de San Carlos de Bariloche, provincia de Río Negro la suma de quinientos mil pesos moneda nacional (500.000,00 \$), que serán destinados a reparaciones y compra de repuesto para el avión Comanche 250, de propiedad de dicha institución deportiva, que es utilizado como avión-ambulancia.

Artículo 2º: La suma que demande el cumplimiento de la presente ley se tomará de rentas generales con imputación a la misma.

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo. Luis Osvaldo Arias.

Fundamentos: Señor presidente: El Aero Club de San Carlos de Bariloche, anclado al pie del macizo andino, ha sido fundado por el esfuerzo de un puñado de hombres decididos, acompañados por todo el pueblo de Bariloche.

Además de instruir a futuros pilotos, en una zona realmente difícil por las inclemencias del tiempo y por los peligros que entraña su marco natural este Aero Club haciendo un gran esfuerzo se ha adquirido un avión Comanche 250 que lo utiliza generalmente como avión ambulancia, para la cual tiene tarifas reducidas, cumpliendo, sin duda alguna, una obra de solidaridad humana.

No escapa al elevado criterio de mis distinguidos colegas la importancia que reviste tener un avión-ambulancia en perfectas condiciones sobre todo por la loable tarea que cumple, en un lugar tan apartado de los centros de especialización.

Entiendo que los proyectos de esta naturaleza no deban ser abundados en fundamentos, cuando ellos se dan por sí solos para que sea convertido en ley a corto plazo. Firmado: Luis Osvaldo Arias.

Proyecto de declaración. La Cámara de Diputados de la Nación, declara: Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo designara a la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, asiento nacional del homenaje que la República tributará al general Julio Argentino Roca, el día 19 de octubre de 1964, con motivo de la conmemoración del cincuentenario de su muerte. Luis Osvaldo Arias.

Señor presidente: En la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro se ha constituido recientemente una comisión especial para rendir el homenaje nacional que la República tributará al general Julio Argentino Roca.

La ciudad de General Roca, pujante y progresista anclada en la mitad del maravilloso Alto Valle del Río Negro, tiene aquilatados en su haber suficientes méritos para aspirar a ser el asiento nacional del homenaje que, con motivo del cincuentenario de la muerte del General Julio A. Roca, se tributará el día 19 de octubre de 1964.

La fisonomía histórica del General Roca resume tres aspectos o tres etapas: la primera es la nota heroica, la segunda la brillante; la tercera lo incorpora a la galería de los próceres de la nacionalidad.

El militar victorioso se convierte, tras la conquista del desierto en el año 1880 en el político firme e inteligente.

Nacido en Tucumán, abandona a los 16 años esa provincia, cuyos hijos más ilustres —Monteagudo, Alberdi, Avellaneda— se habían desprendido pronto también de ella para honrarla transformados en figuras nacionales.

El muchacho destinado a tornar "gloria patria la claridad de la estirpe", según Leopoldo Lugones, se alistó en 1850 en el ejército que, bajo las órdenes del vencedor de Caseros, se aprestaba a dirimir por las armas el doloroso conflicto que vivía la nacionalidad. Recibió el bautismo de fuego en Cepeda y actuó en Pavón. Era capitán cuando estalló la guerra de la Triple Alianza y marchó al combate con su padre y sus hermanos. Paso de la Patria, Estero Bellaco, Tuyutí, Yatati-Corá, Curupaytí, son jornadas que pusieron a prueba su temple militar. Se le confía el adiestramiento del batallón Salta, integrado por jóvenes patriotas del norte, cuerpo éste que fue el primer aporte efectivo del interior a una guerra que no despertó su entusiasmo. En el trágico asalto a Curupaytí cupo a Toca salvar el honor de la bandera. Le tocó también traer a Buenos Aires el parte de acción. Cuando la propensión anárquica alza la cabeza en Entre Ríos y tras inmolarse a Urquiza desafía la estabilidad nacional ganada en Pavón, parte Roca desde Mendoza en busca de Ricardo López Jordán y sus huestes. Lo encuentra a orillas de la laguna Ñaembé, en plena selva, y tras una cerrada descarga de artillería y una carga de bayoneta lo pone en fuga. El presidente de la República, Domingo Faustino Sarmiento, premia la victoria con el cargo de coronel en el campo de batalla. El indio amenaza luego las avanzadas de la civilización en el interior y Roca es designado comandante en jefe de las fronteras Sur y Sudeste de Córdoba. Tiene por asiento la ciudad de Río Cuarto y en ese medio donde prevalece la atmósfera de cultura promovida por su antecesor, el coronel Lucio V. Mansilla, entre militares de selección, fortalece su prestigio. Es verdaderamente un adelantado del progreso. Allí lo sorprende la revolución de 1874. Plegado a las fuerzas que reivindican los derechos del sufragio popular, parte a enfrentar al general José Manuel Arredondo, comandante general de Córdoba, San Luis y Mendoza. En Santa Rosa obtuvo una nueva victoria para la autoridad constitucional, un triunfo también para el Jefe de Río Cuarto, que en las veladas había planeado la estrategia contra el indio y extendido sutiles líneas de entendimiento con los gobernadores mediterráneos. Allí fue ascendido a general. Organiza y dirige incursiones contra el salvaje. La suya era estrategia de ataque y no de simple defensa, por entonces predominante. Dice uno de sus biógrafos, el doctor Manuel L. González: "Activo, reflexivo y sereno, realiza expediciones innumerables a los dominios del indígena; levanta planos topográficos de los territorios ocupados por aquéllos, discute con el ministro Adolfo Alsina su notable proyecto de invadir las tolderías ranquelinas, traza programas estudiantiles, piensa, impone a sus subordinados la disciplina constante, organiza el ejército no descansa hasta no ejecutar su máxima aspiración de dar el golpe mortal o el tiro de gracia al monstruo que devoraba las entrañas de la civilización, ya reduciéndolo o aniquilándolo totalmente en sus propias guaridas..." Nicolás Avellaneda lo designó su ministro de Guerra y Marina cuando tres sucesivos malones cometen enormes estragos y siembran el pánico. Uno solo de los

numerosos caciques —Manuel Grande, jefe de los indios pampas— exige al gobierno el abandono de una de las líneas fronterizas o una indemnización de doscientos millones de pesos, seiscientas cabezas de ganado cada dos meses gran cantidad de equipos, prendas de oro y plata y sueldos permanentes de general para él y sus cabecillas. Roca responde redactando un mensaje al Congreso y demanda un millón seiscientos mil pesos fuertes para ejecutar la ley dictada en el año 1865, que establecía las fronteras sobre las márgenes del río Negro y del Neuquén. El Congreso accede y en poco más de un año el general cumplió su promesa. El 19 de abril de 1879 sale de Olavarría la expedición, en la que no faltan geólogos y naturalistas extranjeros además de sacerdotes. El 25 de mayo de este año enarbola la bandera azul y blanca en la isla de Choele-Choele, después de haber tomado posesión de quince mil leguas cuadradas. Venciendo toda suerte de obstáculo se encamina al Neuquén y llega el 11 de junio a la confluencia con el Limay. Recibe un mensaje del presidente Avellaneda felicitándolo por haber realizado "el voto de muchas generaciones con la bandera argentina sostenida por brazos gloriosos haciendo un llamamiento a la civilización, al inmigrante y al genio de la patria..."

Ha doblegado el imperio de los ranqueles y los huélches; la Patagonia comienza a ser nuestra, ciento de miles de kilómetros cuadrados se han incorporado a soberanía efectiva de la Nación.

En 1880, es elegido presidente de la República, y una nueva era se inicia para la patria, menos rica en evocación heroica, menos clara tal vez en belleza moral, pero no menos significativa en la evolución del país. Coincide con la afluencia de capitales extranjeros y de entusiastas y musculosos inmigrantes. Roca sabe que su misión es encauzar ese afán de prosperidad material, aunque conspire un poco contra la modalidad castiza del linaje, contra el idealismo de la generación romántica. Ha cundido la semilla positivista sembrada por Alberdi en Europa. Roca elige para divisa de su gobierno el lema "Paz y administración".

Creó la Intendencia Municipal y puso a su frente a Torcuato de Alvear.

Estableció la unidad monetaria, que terminó con la anarquía que afectaba las pequeñas y grandes transacciones.

Entregó la égida de la instrucción pública a un Consejo Nacional de Educación y durante los primeros seis años de su presidencia fundó seiscientas escuelas.

Con su apoyo se dictaron las leyes laicas que afirmaron la independencia del poder civil. La ley de educación común bastaría para hacer memorable su gobierno. Durante su período se construyeron cuatro mil kilómetros de vías férreas se duplicó el movimiento del puerto metropolitano, creciendo la exportación y la renta pública. Cumplió así su programa y fue la suya la primera presidencia que transcurrió íntegramente bajo el signo de la paz.

Cuando aleccionado por la experiencia del gobierno que le sucedió, advirtió que los países que cuidan

más los intereses que los ideales comprometen incluso a aquéllos, amenazando convertirlos en factorías, fue en el 90 un simpatizante virtual de la revolución dirigida contra su propio sistema; de ahí que Pellegrini lo incorporara a su gobierno y que se dirigiera a Mitre para armonizar con él un retorno de la patria a la virtud antigua y al liberalismo cabal.

La "política del acuerdo", concertada con quien reunía popularidad y prestigio, tuvo ese significado. Alianza del patriotismo programático de los tiempos recientes con el idealismo patriótico de los días heroicos.

Esta política fracasó en los hechos inmediatos pero siguió gravitando.

El general Julio Argentino Roca, a los cincuenta y cinco años, volvió al sillón de Rivadavia. Era el año 1898.

Vientos de guerra soplaban desde más allá de los Andes y organiza el mayor ejército sudamericano, con el general Pablo Riccheri y la ley de la conscripción obligatoria para imponer con seguridad la providencia de la paz. En lo diplomático, el arreglo amistoso con Chile, los Pactos de Mayo, fueron menos el fin de un conflicto que el comienzo de una alianza y la refirmación de la amistad con el Brasil, reanudó una útil política interamericana.

La cuestión social, que empezaba a agitarse, exigía un régimen de equilibrio y su ministro del Interior, Joaquín V. González, propuso una legislación laboral revolucionaria en la época. Enemigo de la violencia, enfrentó a las grandes potencias cuando quisieron hacer sentir su poderío sobre un país sudamericano indefenso y la tesis sostenida a la sazón por su ministro de Relaciones Exteriores, Luis María Drago, sentó doctrina en el derecho internacional.

"Yo le tomé hace seis años su juramento y vengo a decirle que lo ha cumplido..." le dijo Mitre, ya de nuevo en el llano.

Conocía como nadie su tierra, palmo a palmo por sus andanzas de soldado, de la Patagonia al Chaco. Casi no dejó provincia sin recorrer.

El tiempo imprimió severidad patriarcal a su caserón de Buenos Aires. Dicen sus biógrafos que las multitudes no trasponían sus umbrales creyéndole indiferente a su fervor, pero cuando encontraba su figura de "archiduque austríaco", según frase de Alberdi, en las ceremonias públicas, lo saludaban con respeto.

Era el último sobreviviente de esa gran familia de la organización tan dividida pero unida definitivamente en la obra realizada y en la felicidad nacional promovida.

Fue veterano de cien acciones, el conquistador del desierto, que en algún monte, a falta de bandera, enarboló su poncho azul y blanco.

El ciudadano que ocupó por dos veces el sillón de Rivadavia y que pudiendo ser aún todopoderoso se había retirado para rodearse de amigos, libros y nietos; aconsejaba, pero no influía.

Cuenta Mariano de Vedia su más constante y adicto secretario, que, paseando por Palermo, un antiguo partidario le expresó alarmado: "Se vienen los radi-

cales, general..." A lo que contestó: "Acaso sea eso lo mejor. Desde luego ensayarán su capacidad y su eficacia en el gobierno y, si aciertan, el país recogerá el beneficio y todos tendremos motivos de estar satisfechos..."

Al día siguiente de su muerte ocurrida el 19 de octubre de 1914, el diario "La Nación, diario que lo combatió con frecuencia y a veces con rigo, decía: "La muchedumbre que él amaba es aquella que sana y da fuerza a los fallos del tiempo, a que viene más tarde sin fetichismos, sin perjuicio, sin frases o conceptos hechos a distribuir las palmas de la justicia en los campos desiertos de sembradores pero poblados de espigas..."

Señor presidente la progresista y pujante ciudad de General Roca, en la provincia de Río Negro, tiene aquilatados justificativos para ser asiento nacional del homenaje que la República le tributará al general Julio Argentino Roca en conmemoración del cincuentenario de su muerte el próximo 19 de octubre.

Por los motivos expuestos solicito de la Honorable Cámara el despacho favorable de este proyecto de declaración. Firmado Luis Osvaldo Arias.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Continúa la lectura de los asuntos entrados.

II — ASUNTOS PARTICULARES

— Del Comité de Vecinos de la chacra Catorce de Fernández Oro, solicitando intervención con relación a un posible desalojo.

— Asuntos Sociales.

— Del ciudadano Juan Colovich de Villa Regina, solicitando juicio político a miembros del Superior Tribunal de Justicia.

— Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Tiene la palabra el señor diputado González.

SR. GONZALEZ. — Es a los efectos de solicitar que se dé lectura por secretaría, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (De Prado). — Así se hará.

SR. SECRETARIO (Argañarás). — Colacionado. Comisión Juicio Político Legislatura. Viedma. Solicito juicio político miembros Superior Tribunal por abierta violación ley 13.246 y modificatorias en autos Giani Antonio contra Colovich Juan sobre desalojo que actualmente están en juzgado Civil de General Roca, punto. Subsidiariamente solicito al más alto cuerpo político de la provincia formación de comisión investigadora parlamentaria. Muy atentamente. Colaciónese. Juan Colovich. Villa Regina.

— De la Cámara de Comercio, Industria y Agricultura de Mainqué consideraciones sobre ubicación del puente a construirse sobre el río Negro en el lugar denominado "Paso Córdova".

— Asuntos Económicos.

— De la Cámara de Comercio, Industria y Producción de Viedma, consideraciones sobre la instalación de transportes por vía aérea.

— Asuntos Económicos.

III — DESPACHOS DE COMISION

Señor Presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legis-

lación General, ha tomado en consideración el proyecto de Ley, presentado por el Poder Ejecutivo, en el que autoriza a la Municipalidad de San Antonio Oeste a la reestructuración de la Avenida Mitre y por unanimidad de los presentes aconseja a la Cámara la aprobación del siguiente:

Proyecto de Resolución

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE
RIO NEGRO

RESUELVE:

Artículo 1º — Dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial, comunicándole, que en su proyecto de Ley presentado con fecha 3 de abril ppdo., por el que se resuelve reestructurar la Avenida Mitre se ha resuelto:

a) Que es facultad del Poder Municipal introducir las modificaciones urbanas que juzgue convenientes y necesarias. Así lo dispone el artículo 6º de la Ley Orgánica Municipal. Cualquier ley que limitara estas atribuciones, atentaría contra la autonomía de las municipalidades.

b) Que por lo expuesto en el apartado anterior, se infiere que la Municipalidad de San Antonio Oeste, no tiene que recabar la conformidad de esta Legislatura, para modificar el trazado de sus calles.

c) Que el sobrante de tierra que ha de quedar en este caso, pasará a formar parte de los lotes urbanos de municipio. Las Tierras fiscales urbanas son de propiedad municipal porque así lo ha dispuesto la Ley 279 en su artículo 126.

d) Si la Municipalidad de San Antonio Oeste, posteriormente quisiera enajenar el sobrante de la tierra antes mencionado, tendrá que pedir autorización a esta Legislatura, mientras no se efectivice la transferencia de dominio que establece la Ley 279.

Art. 2º — Remitir copia de la presente Resolución a la Municipalidad de San Antonio Oeste.

Art. 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

SALA DE COMISIONES, 10 de Agosto de 1964.

- Eduardo J. F. Sa Pereyra - Rafael Miglianeli - Rolando Gaitán - Oscar A. Abbatte
- Oswaldo Lapuente.
- En Observación

a)

Viedma, 28 de julio de 1964.

Señor Presidente:

Por gestiones realizadas por el Poder Ejecutivo de la Provincia la Dirección Nacional de Turismo por Resolución DNT 618.363, destinó un aporte de Diez millones de pesos moneda nacional (m\$N. 10.000.000.—) para la adquisición de diez automotores que deben prestar servicio de auxilio en las rutas de acceso a las zonas turísticas de la Provincia, en especial San Carlos de Bariloche.

Este aporte se hallaba sujeto a la firma de un convenio entre la Provincia y el Automóvil Club Argentino, entidad que se hará cargo de la prestación del

servicio, que se concretó el día 3 de octubre de 1963 y fue ratificado por Decreto Nº 1.908/63.

No existiendo partida presupuestaria para hacer frente al pago de las unidades incluidas en el convenio, gestionamos por el proyecto que se pone a consideración de esa Legislatura, su inclusión en el Presupuesto vigente.

Saludo al Señor Presidente con atenta y distinguida consideración.

Carlos Ch. Nielsen. Gobernador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE
RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1º — Inclíyese en el Presupuesto General de Gastos vigente, en el Anexo 5, Item 2, Inciso 5º, la Partida Principal 9 — Vehículos — con un crédito de Diez millones de pesos moneda nacional (m\$N. 10.000.000.—).

Art. 2º — Los fondos que demandan el cumplimiento de la presente ley, serán tomados del aporte de la Dirección Nacional de Turismo, con destino al cumplimiento del Convenio con el Automóvil Club Argentino ratificado por Decreto Nº 1908/63.

Art. 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Esteban Campitelli. Ministro de Economía.

— Presupuesto y Hacienda.

b)

Viedma, julio 31 de 1964.

Señor Presidente:

La Asesoría Legal de la Dirección de Trabajo, dependiente del Ministerio de Asuntos Sociales, propone la complementación de la Ley Nº 103, en lo que respecta a algunos puntos no muy claros del procedimiento para las controversias individuales, que exigen un inmediato y urgente trámite.

Las modificaciones que se proponen se fundamentan en los siguientes inconvenientes procesales que la práctica ha evidenciado:

a) En el caso de la constitución del domicilio legal es dable observar que en la Ley 103 nada dice al respecto y por lo tanto actualmente no se sabe a ciencia cierta que criterio adoptar cuando una de las partes reside, por ejemplo, fuera de la Provincia. Con la disposición que se propone, queda salvado ese inconveniente, observándose una conducta más o menos similar a la que se practica en los juicios civiles.

b) La Ley Nº 103, en su artículo 39, concede diez días para producir la prueba. No está claro pues si debe entenderse ese período para el ofrecimiento y recepción al mismo tiempo; pero de todos modos, para cumplir ambas diligencias, es totalmente insuficiente, pues la realización de un solo peritaje caligráfico, por ejemplo, lleva por lo menos el doble de ese período. Es necesario pues, conceder mayor elasticidad al art. 39, facultándose aún a los funcionarios y jueces para extenderlo, cuando median causas de fuerza mayor, tales como el factor distancia.

c) La modificación del artículo 42 tiene por objeto

agilizar el procedimiento, al suprimirse el recurso jerárquico contra los laudos de las Delegaciones, exclusivamente, en el caso de las reclamaciones individuales, puese debe admitirse que la apelación judicial es la mejor y mas segura garantía para el derecho de las partes.

Al mismo tiempo queda eliminado por este sencillo expediente la desigualdad que se planteaba a los litigantes que actuaban fuera de la jurisdicción original de la Dirección, que deben someterse a tres instancias.

d) La práctica administrativa enseña que la mayoría de los incidentes se promueven por las deficiencias en las notificaciones. Sabido es que la Ley Nº 103 ha dejado a su Decreto reglamentario (art. 22) la forma en que debe comunicarse a los interesados las resoluciones que dicta la Dirección o Delegación.

Las modificaciones propiciadas ofrecen respuesta cierta a los problemas enumerados, y sin lugar a dudas han de permitir un notable mejoramiento de las normas procesales en vigencia.

Por las razones apuntadas, el Poder Ejecutivo, al propiciar la correspondiente sanción legal, descuenta la preferente atención de la legislatura.

Carlos Ch. Nielsen, Gobernador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE

RIO NEGRO

SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y

Artículo 1º — Incorpórase en el Capítulo II de la Ley Nº 103 a continuación del artículo 33º, los siguientes párrafos: "los litigantes, en su primera intervención, deberán constituir domicilio legal, dentro del radio de asiento de la Dirección o Delegación bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en las oficinas de las mismas. En este último caso, las notificaciones se exhibirán públicamente en las mesas de Entradas y Salidas".

"Las resoluciones y providencias deberán notificarse personalmente por cédula, o mediante telegrama colacionado, en los domicilios, reales o constituidos, conforme lo dispuesto en la presente ley".

Art. 2º — Incorpórase a continuación del artículo 33º, de la de la ley 103, el siguiente párrafo: "Clausurado el período de ofrecimiento de pruebas en el término señalado, se convocarán audiencias para la recepción de las mismas dentro del término de diez días hábiles posteriores. Este plazo, podrá ser prorrogado por el Director o Delegado de Trabajo, cuando la recepción de pruebas esté afectada por la distancia o causas de fuerza mayor, no imputables a las partes".

Art. 3º — Deróganse los artículos 33 y 42 de la ley 103 y sustitúyense por el siguiente: "Cuando una de las partes no se sometiera al arbitraje, éste será igualmente obligatorio, pero la resolución que recaí-

ga podrá apelarse ante el Juez Letrado competente, dentro de los cinco días hábiles de notificado".

Art. 4º — Derógase toda disposición que se oponga a la presente ley.

Art. 5º — Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Osvaldo Aníbal Centeno, Ministro de Asuntos Sociales.

c)

Viedma, 4 de agosto de 1964

Señor Presidente:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse al señor Presidente elevando a la consideración de tan alto Cuerpo el proyecto de modificación e incorporación de inciso en el artículo 4º de la ley 40, instrumento legal éste que creó el Boletín Oficial de la Provincia.

En lo concerniente a modificación, se considera necesario realizarla en lo referente al inciso e), a fin de dar a todos los avisos judiciales el mayor respaldo legal, y la autenticidad expresada en el artículo 2º de la ley antes citada, colocándolos además, en este último sentido en igualdad de condiciones con los actos propios que hacen al desenvolvimiento de otros organismos del Estado Provincial.

La enmienda que se propone, tiende a que se lleve a cabo la totalidad de las publicaciones, en el Boletín Oficial, de los edictos, remates, etc. de orden judicial lo cual actualmente no ocurre, dado que la referida ley en su parte pertinente textualmente dice: "(e) Los edictos judiciales, cuando así lo disponga el Juez competente". Bien se puede apreciar que es facultativo de los magistrados ordenar las publicaciones aludidas en el citado Boletín; esto trae como resultado que no todos los edictos emitidos se destinan al órgano oficial de difusión. Por otra parte se interpreta que habría desacuerdo entre lo dispuesto en el art. 1º in-fine, que se transcribe seguidamente: "... se insertarán ordenadamente leyes, decretos, resoluciones, actas, avisos y todo documento oficial concernientes al Gobierno de la Provincia", y lo enunciado en el inciso e) de la aludida ley, en razón de que los edictos judiciales, son también documentos oficiales.

Por otra parte en otras provincias existe jurisprudencia sentada concordante con lo que se solicita, sobre todo en aquellos casos donde se carece de Boletín Judicial, que aunque así no fuera, igualmente se efectúa la inserción en ambos, es decir, en el Judicial y en el Oficial.

Los inconvenientes de distancia, con que tropezaban los usuarios de los servicios del mencionado Boletín, pueden considerarse inexistentes en estos momentos dado que para sus gestiones respectivas los residentes del Alto Valle cuentan con la receptoría de avisos en General Roca; los de Viedma y su zona, son atendidos en la misma Dirección de Boletín Oficial; y es inminente la apertura de la receptoría de San Carlos de Bariloche. Con el propósito de que esta solución sea más efectiva se procuró la coincidencia de los asientos de las nombradas receptorías con los de

juzgados provinciales.

En oportunidad del debate sobre el proyecto de la ley 40, el miembro informante consideró que fuese optativa la publicación, en el órgano oficial, de los avisos enunciados en razón de que "no es leído por una gran cantidad de gente" y agregaba, también, "porque no siempre ha de ser conveniente para la mayor difusión y conocimiento del objeto del edicto la publicidad en el Boletín Oficial"; si bien en aquella ocasión estas aseveraciones tenían fundamento, en la actualidad se estima que no, por cuanto la distribución de ejemplares del Boletín Oficial ha aumentado notoriamente, alcanzando la misma, aproximadamente, a MIL unidades por edición, siendo sus destinatarios entre otros, las municipalidades, juzgados de paz, comisarías de policía y un gran número de profesionales, estudios jurídicos contables y suscriptores particulares; asimismo, el hecho de que se incluyeren los avisos judiciales en el Boletín mencionado, no significaría impedimento alguno para que los magistrados dispusieren, si así lo creyeran conveniente, su publicación también en órganos de la prensa privada.

En lo que atañe al inciso que se propone para la inclusión ya manifestada al principio, establecería la publicación de las convocatorias a asambleas ordinarias y extraordinarias correspondientes a entidades que gozan de personería jurídica sus estatutos, reformas de los mismos y otros avisos que así resuelva la Dirección General de Personas Jurídicas. Se entiende que con ello no solamente se logra una reafirmación del decreto ley 162/58 y del Código de Comercio que contemplan dichas publicaciones en el órgano oficial de difusión, sino que a la vez otorgaría más fuerza a la exigencia de su cumplimiento en tal sentido y le darían mayor legalidad y la indudable autenticidad que garantizan las páginas del Boletín en cuestión.

Saludo al señor Presidente con atenta y distinguida consideración.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y

Artículo 1º — Modifícase la ley 40, artículo 4º, inciso e), el cual quedará redactado de la siguiente manera:

e) Los edictos, remates y otros avisos judiciales que deban ser publicados, sin perjuicio de su inserción también, si así se cree conveniente, en órganos de la prensa privada;

Art. 2º — Agrégase al citado artículo 4º el inciso que seguidamente se especifica:

h) Las publicaciones que disponga la Dirección General de Personas Jurídicas, como ser convocatorias a asambleas ordinarias y extraordinarias correspondientes a entidades que gozan de personería, sus estatutos, reformas que se inserten a los mismos y otros avisos que así resuelva la aludida dependencia;

Art. 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Elias Doctorovich Ministro de Gobierno.

— Asuntos Constitucionales y Legislación General.

d)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE L E Y

Artículo 1º — Declárase reserva para la Escuela Secundaria Ciclo Básico de Ingeniero Jacobacci la manzana de tierra fiscal Nº 107 de esa localidad y el inmueble existente en la misma.

Art. 2º — De forma.

Elías Chucair, Legislador.

FUNDAMENTOS

La Escuela Secundaria Ciclo Básico de Ingeniero Jacobacci actualmente está funcionando en el viejo comedor de la Escuela 17, adaptado precariamente por el esfuerzo de la Cooperadora de ese establecimiento. No obstante ello, no se cuenta con las comodidades elementales que requiere el funcionamiento de una escuela de esa naturaleza.

Ya han existido algunas gestiones de la Dirección de ese Establecimiento y su Cooperadora ante la Municipalidad del lugar para que se le destine una manzana de tierra.

Por el hecho de que la Provincia aún no ha transferido a los Municipios las tierras de sus plantas urbanas, se justifica la presentación de este proyecto, como así también la sanción del mismo. Ello posibilitará que en el futuro este establecimiento educacional pueda tener su edificio propio y desenvolverse dentro de las comodidades que su labor exige.

Por estos fundamentos, solicito al Cuerpo la sanción favorable de este proyecto de ley.

Viedma, 24 de julio de 1964.

Elías Chucair, Legislador.

— Presupuesto y Hacienda.

e)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y

Artículo 1º — Modifícanse las leyes Nº 120 y Nº 183 en la siguiente forma:

"Autorízase al Poder Ejecutivo a ceder a título gratuito a favor del Estado Nacional Argentino las manzanas 129, 130, 131 y 132 de la localidad de Ingeniero Jacobacci, donde la Secretaría de Comunicaciones ha instalado una estación radioeléctrica."

Art. 2º — De forma.

Elías Chucair, Legislador.

FUNDAMENTOS

Las leyes 120 y 183 a que hace referencia el artículo primero de este proyecto de ley, tuvieron sanción de esta Cámara el 28 de junio de 1960 y el 22 de diciembre de ese mismo año.

Dichas leyes autorizaron al Poder Ejecutivo a ceder a título gratuito a favor de la Secretaría de Estado de Comunicaciones de la Nación las citadas manzanas de tierra fiscal para la instalación de una planta radio-eléctrica, instalación ya realizada y que aún no se habilita.

Recientemente la Sub Dirección de Asuntos Legales de la Nación, solicita que dicha donación a favor de la Secretaría de Estado de Comunicaciones debe hacerse a favor del Estado Nacional Argentino, solicitando a la vez la rectificación de las leyes respectivas.

Esta solicitud de la Sub Dirección de Asuntos Legales la hace conocer por nota 227 V del 21 del cte. mes a la Legislatura, la Secretaría de Comunicaciones, nota que adjunto para conocimiento de los Sres. Legisladores.

A efectos de que pueda llenarse este recaudo legal, solicito a la Cámara la sanción favorable de este proyecto de ley.

Viedma, 24 de julio de 1964

— Elías Chucair, Legislador.

— Asuntos Constitucionales y Legislación General.

f)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE
RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y

Artículo 1º — Déjase sin efecto la cesión de tierras fiscales, en los solares "a" "b" "c" "e" y "f" de la Manzana 81 del ejido urbano de San Antonio Oeste que fueran otorgadas a la Empresa Nacional Gas del Estado, por Ley Nº 297.

Art. 2º — De forma.

Viedma, julio 24 de 1964

Héctor J. Izco, Legislador.

FUNDAMENTOS

Con fecha 25 de enero del corriente año, por Ley Nº 297 fueron cedidos a la Empresa Nacional Gas del Estado, entre otras tierras, en el pueblo de San Antonio Oeste, los solares "a" "b" "c" "e" y "f" de la manzana 81 de la planta urbana del mencionado pueblo.

Según se especificaba en el art. 2º de la Ley, en esos solares se levantarían viviendas y/o dependencias de aquella Repartición.

Sin embargo, la Empresa aludida ha solicitado y obtenido de la Municipalidad de San Antonio Oeste dos lotes: "A" y "B" de la planta urbana, en lugar céntrico, destinados a la erección de las construcciones proyectadas. En la nota GE/O. 14752 de fecha 21 de

abril, que dirige a la citada Comuna, y se refiere a las tierras transferidas por la aludida Ley dice textualmente: "Al respecto cumpla en informar que esta Empresa aceptará la donación de las manzanas 95 "y 96, no así la designada bajo el Nº 81, en razón de "no adaptarse a las necesidades de Gas del Estado". Luego agrega, "A fin de reemplazar la mencionada "manzana 81, se solicita del señor Presidente "propiciar la donación a favor de Gas del Estado, de "las fracciones designadas como "A" y "B" en el plano de subdivisión de la planta urbana del pueblo "de San Antonio Oeste".

Como digo, dichas fracciones les han sido concedidas por la municipalidad y se encuentran ya en construcción las 7 viviendas para el personal de Gas del Estado a cuyo fin las solicitaran.

Por tales motivos, estimo que debe dejarse sin efecto la cesión oportunamente acordada de los terrenos de la manzana 81, ya que eran precisamente para el emplazamiento de tales construcciones, permitiendo de esta forma al quedar nuevamente del dominio de la Provincia, posibilitar darle un destino útil que los saque de la actual situación de baldíos en que se encuentran. Por tales razones y las que se pudieran agregar en el momento del tratamiento, solicito la aprobación del presente proyecto de Ley.

Héctor J. Izco, Legislador.

— Asuntos Constitucionales y Legislación General.

g)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE
RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y

Artículo 1º — Concédese en venta a la Sociedad Rural "Zona Influencia Puerto San Antonio" (Z. I. P. S. A.) una fracción de tierra fiscal con 4.318,89 metros cuadrados de superficie, comprendiendo los solares "a" "b" "c" "e" "f" y parte del solar d de la manzana 81 del ejido urbano del pueblo de San Antonio Oeste.

Art. 2º — Autorízase al Poder Ejecutivo para que proceda a la transferencia del dominio y para que la venta se realice, atento al destino de las tierras, a precio de fomento.

Art. 3º — Las tierras mencionadas, deberán ser destinadas por la Sociedad Rural, al emplazamiento de instalaciones necesarias para la función que cumple dicha Institución.

Art. 4º — De forma.

Viedma, 24 de julio de 1964

Héctor J. Izco, Legislador.

FUNDAMENTOS

La Sociedad Rural Zona Influencia Puerto San Antonio "ZIPSA" entidad que cuenta con personería jurídica otorgada por la Provincia, y la que fuera en su momento beneficiada por un importante subsidio de la misma, tiene ya concedidas en venta, con anterioridad, por Ley 261 del año 1961, tierras en el

ejido urbano de San Antonio Oeste. La totalidad de la manzana 87, en la cual ha realizado una importante construcción destinada a barraca para los productos pecuarios de la Zona, y una fracción de 270 mts. 2. en el solar "d" de la manzana 81.

Sin embargo, como informa la nota de la Sociedad elevada al suscripto, sus planes de expansión no permiten que sean ejercitados en las tierras que tiene adquiridas en virtud de aquella Ley.

Por otra parte, la mencionada sociedad, solicitó en su momento por nota del 7 de enero de 1963 a la Municipalidad de San Antonio Oeste, se gestionara la cesión de los lotes que componen la superficie de la manzana 81, en la cual, ya tenían como queda dicho, una fracción de 270 mts. 2. Ese pedido originó el expediente 100770. S. 1963 de la Dirección del Servicio de Tierras y Colonias.

La manzana 81. está compuesta por los solares ya indicados, con una superficie total de 4.588.89 mts. 2. De ella la Sociedad Rural, tiene adquiridos 270 mts. 2. en virtud de la Ley 261.

Restan como fiscales en consecuencia: 4.318.89 mts. 2. que por este proyecto se autoriza al Poder Ejecutivo a conceder en venta, fijandose incluso precio de fomento.

Ello por cuanto el destino de las tierras, hace que vaya a favorecer una institución que como la Sociedad Rural, agrupa a un importante número de ganaderos de la zona de influencia de San Antonio Oeste, en la cual realizarían construcciones que al par de servir a los fines de la Entidad urbanizarán ese lote de tierra.

Es oportuno por otro lado esta Ley, ya que actualmente podrían venderse a la Sociedad Rural tierras adyacentes al lugar en donde tienen emplazada su barraca y depósito, permitiendo así, nuclear las distintas dependencias e instalaciones que necesitan para su desenvolvimiento, con el consiguiente beneficio.

Entiendo que es conveniente facilitar en la medida de lo posible mediante leyes como la que se propicia, el logro de aspiraciones que deben ser estimuladas por el estado, es que solicito la sanción del presente proyecto de Ley.

Héctor J. Izco. Legislador.

— Asuntos Constitucionales y Legislación General.

n)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO R E S U E L V E :

Artículo 1º — Dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial, para que solicite ante las autoridades de Agua y Energía de la Nación la adopción de las siguientes medidas en la Colonia agrícola de Valcheta:

a) Disponer que contrariamente a la práctica actual de proceder al corte del agua en los canales primarios durante tres meses del invierno, los mismos sean suspendidos en forma alternada durante el período mínimo necesario para su limpieza, de tal ma-

nera se podrá mantener la precaria humedad brindada por filtración por los precitados canales.

b) Continuar durante todo el año con la provisión de agua a los predios salvo el tiempo necesario destinado a la limpieza de los canales primarios.

c) Establecimiento de un plan de riego acorde con las necesidades de la zona siendo lo aconsejable suministrar agua para riego dos veces por semana y en forma lenta permitiendo así la adecuada impregnación del suelo.

d) Ampliación de las cuotas de riego conforme a las reales necesidades de humedad de cada predio, haciendo uso para ello de los excedentes de agua que actualmente se vierten sin utilización en las salinas.

Art. 2º — Señalar ante las autoridades de Agua y Energía como medida de fondo, la necesidad de levantar el nivel del canal del arroyo Valcheta, como forma de lograr la elevación del nivel de la capa de agua del subsuelo.

Art. 3º — De forma.

Viedma, 28 de julio de 1964.

Angel J. Robledo, Legislador

FUNDAMENTOS

El denominado Valle de Valcheta, configura sin lugar a dudas un núcleo de relevancia en la explotación agrícola, por la excepcional calidad de sus productos y por ser el centro natural en lo económico y social, de una extensa zona circundante.

Su magnífica ubicación geográfica, estratégicamente ubicada sobre el eje ferroviario "sur" y punto neurálgico en el subdesarrollado sector meridional de la provincia lo convierten en el centro abastecedor obligado de la extensa zona aledaña sin posibilidades agrícolas, que lo rodean.

Toda esta capacidad agraria potencial, se encuentra lamentablemente desalentada, por la paulatina disminución de la humedad de los campos de riego, los que al disminuir el nivel del agua del arroyo, como consecuencia de la erosión de la corriente sobre el canal, ocasiona el descenso de la napa freática resultando a ojos vistas, insuficientes las dosis de agua de riego que luego se vierten sobre esos terrenos resacos.

A través de varios años que se ha venido produciendo el desarrollo de la actual situación, las tierras con naturales capas de humus han perdido progresivamente su aptitud productiva y es indispensable una acción inmediata, para salvar las parcelas todavía recuperables y devolver su capacidad primigenia a las ya abandonadas.

Debe ser motivo de preferente preocupación salvar las funestas consecuencias "ut supra" señaladas, se evitará así una marcada disminución en la actividad económica del lugar y simultáneamente se impedirá el lógico abandono de todo interés agropecuario, frenando las obligadas incidencias que tenderán agravar la situación de suyo adversas, de uno de los sectores "marginales" de nuestra provincia.

Con los fundamentos expuestos someto a considera-